



NACIONAL



DISPOSICIÓN 997-E/2017
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (S.N.R.)

Dase por prorrogada designación.

Del: 21/11/2017; Boletín Oficial 23/11/2017.

VISTO el Expediente EX-2017-20159976-APN-DA#SNR, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, [627](#) del 3 de mayo de 2010 y 1165 del 11 de noviembre de 2016, la Decisión Administrativa N° 539 del 26 de mayo de 2016 y la Disposición DI-2017-235-APN-SNR#MS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° del Decreto N° 1165/16 se facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que por el Decreto N° [627/10](#) se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR) organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 539/16 se designó con carácter transitorio a partir del 15 de febrero de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la misma, a la Doctora Da. Laura Belén PARGA (DNI N° 33.768.302) en el cargo de COORDINADORA TÉCNICA del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, Nivel B - Grado 0, Función Ejecutiva IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios.

Que por Disposición DI-2017-235-APN-SNR#MS se prorrogó con carácter transitorio a partir del 22 de octubre y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la misma, a la Doctora Da. Laura Belén PARGA (DNI N° 33.768.302) en el cargo de Coordinadora Técnica de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN; no pudiendo exceder dicha prórroga el 31 de octubre de 2017 conforme a lo establecido al momento del dictado del Decreto N° 1165/16.

Que el citado cargo debía ser cubierto, conforme los requisitos y sistemas de selección vigente según lo establecido en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados desde el dictado de la Decisión Administrativa.

Que encontrándose cumplido el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles y no habiéndose efectuado la correspondiente convocatoria, razones operativas hacen necesario prorrogar dicha designación transitoria, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al Nivel A establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 703/95, [627/10](#), 1165/16 y Disposición SNR N° [1176/11](#).

Por ello,

La Directora del Servicio Nacional de Rehabilitación dispone:

Artículo 1°.- Dase por prorrogada a partir del 1 de noviembre de 2017 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados desde la fecha del dictado de la presente Disposición, la designación transitoria efectuada mediante la Decisión Administrativa 539/16 de la Doctora Da. Laura Belén PARGA (DNI N° 33.768.302) en el cargo de COORDINADORA TÉCNICA del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, Nivel B Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al Nivel B establecidos en el Artículo 14 del citado Convenio.

Art. 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/08, dentro del plazo CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente Disposición.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio del Organismo Descentralizado 912 - SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, Programa 62 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS DISCAPACIDADES, UNIDAD EJECUTORA: SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Vanesa Noemí Díaz.

